



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00183318- -UNC-DGME#SG

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

La Resolución de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés RAU-2023-1-E-UNC-REC, que modifica los artículos 16 y 33 del Estatuto de esta Universidad y la incorporación de cláusulas transitorias;

Que en el Artículo 1º de dicho decisorio se deslizó un error de tipeo en lo referido al Art. 33 del Estatuto Universitario -Decanato/Vicedecanato - . párrafo cuarto-;

La RHCS-2023-312-E-UNC-REC;

Por todo ello, y lo dispuesto por el art 101 del Decreto Reglamentario 1759/72 (TO 894/1017) que establece: *"Rectificación de errores materiales. En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancia del acto o decisión."*

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Artículo 1 de la RAU-2023-1-E-UNC-REC en lo referido al Art. 33 del Estatuto Universitario -Decanato/Vicedecanato - párrafo cuarto- en el sentido de que donde dice "Les serán aplicables a las autoridades decanales las condiciones de reelegibilidad revistas para las autoridades rectorales.", deberá decir "Les serán aplicables a las autoridades decanales las condiciones de reelegibilidad previstas para las autoridades rectorales."

ARTÍCULO 2º.- Tómese razón y elevar la presente Resolución al Ministerio de Educación de la Nación a sus efectos y en su caso para su oportuna publicación en el boletín oficial, conforme en Artículo 34ª de la Ley de Educación Superior 24521.

